El Rio Atuel tambiér es Pampeano"

"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

2 9 DIC. 2022 SANTA ROSA,

VISTO:

El Expediente Nº 5579/17, caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO - S/PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1622/17 se aprobó el Programa Provincial de Fortalecimiento de Asociaciones Civiles, que tiene por objeto principal coadyuvar a la organización de aquellas instituciones beneficiarias, brindándoles las herramientas necesarias para el inicio, tramitación y culminación de las obligaciones legales formales según la normativa vigente por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Que dicho Programa tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2018 por Decreto Nº 5044/17;

Que por Decreto Nº 12/19 de fecha 11 de enero de 2019, se reestablece el mencionado Programa, el que se ejecutará bajo las condiciones indicadas por el Decreto Nº 1622/17;

Que el artículo 2° del Decreto Nº 12/19, faculta a este Ministerio a realizar todas aquellas acciones tendientes para su normal funcionamiento y a prorrogar anualmente el presente Programa, el que deberá estar debidamente fundado por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Que a fojas 118 obra informe de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, donde se fundamenta la necesidad de prorrogar el Programa para el año 2023;

Que por Resolución Nº 22/21, de fecha 30 de diciembre de 2021, se estableció como monto máximo del beneficio económico contemplado en el Programa Provincial de Fortalecimiento de Asociaciones Civiles, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) por institución beneficiaria regularizada, por lo que se estima oportuno proceder a la actualización de dicho monto;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente a fin de prorrogar el Programa para el año 2023 y establecer el monto máximo del beneficio

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS

"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"El Rio Atuel también es Pampeano"

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

//-2-

económico a otorgar;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrógase el Programa Provincial de Fortalecimiento de Asociaciones Civiles hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido en los Decretos Nº 1622/17 y Nº 12/19 y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Establecer como monto máximo del beneficio económico contemplado en el Programa, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) por institución beneficiaria regularizada.

Artículo 3°.- Derógase la Resolución Nº 22/21, de fecha 30 de diciembre de 2021.

CIADE

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y pase a conocimiento de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

RESOLUCIÓN Nº 45 t

mag

CPN ARIEL BAUSCHENBERGER MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS